DECRETO Nº 258/2.021.
CONCORDIA, 04/03/2.021.

VISTO el Expediente 1.296.584 y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines del cumplimiento de las tareas y funciones que le son propias en el Departamento Ejecutivo Municipal, es necesario contar con los servicios de personal idóneo y con responsabilidad en distintas tareas y funciones que son específicas e inherentes en áreas críticas de atención de la Administración Pública Municipal.

Que, obra Resolución Nº692 con fecha 8 de Octubre de 2020, procediendo a adscribir a la Municipalidad de Concordia, al Agente Provincial, Sra. Eleonora Kaehler, Documento Nacional de Identidad Nº 37.855.882, sin goce de haberes, con prestación de servicios en la Dirección de Derechos Humanos y Culto. , dependiente de la Secretaria Jefatura de Gabinete y Gobierno.

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a los requerimientos y lineamientos establecidos por el Señor Presidente Municipal, para esta gestión de Gobierno Municipal, proceder a dictar la presente disposición.

Que el presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, inciso u) de la Ley Nº 10.027, modificada por la Ley Nº 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la Adscripción a la Municipalidad de Concordia de la Sra. Eleonora Kaehler, D.N.I 37.855.882, legajo 234.427, conforme a lo señalado en los considerando precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el Artículo 1º, se dicta a partir del 01 de Octubre de 2.020 hasta el 01 de Octubre de 2.021.

ARTICULO 3º.-Facultar a la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas a arbitrar las medidas administrativas y funcionales para el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1º del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- Remitir nota de estilo, adjuntando copia del presente Decreto, al Instituto de ayuda Financiera a La Acción Social (IAFAS), se tome debido conocimiento de lo dispuesto en la presente disposición, cumplimentado girar a la Dirección de Recursos Humanos y de Liquidaciones dependientes de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas y oportunamente archivar como antecedente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.-

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA